1. **INTRODUCCION**

De conformidad con el nombramiento de Auditoría O-DIDAI/SUB-082-2023, de fecha 20 de junio de 2023, fui nombrado para realizarprimer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe CAI: 0001 respecto a la Auditoría de Cumplimiento de los plazos establecidos de entrega y recepción de bienes de los módulos prefabricados por parte de la empresa FAREX S.A., de conformidad con el contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN**-**

1. **OBJETIVOS**
   1. **GENERAL**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECIFICO**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

1. **ALCANCE**

Se efectuó seguimiento a 6 recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado de los Informes de Auditoría CAI: 0001 respecto a de los plazos establecidos de entrega y recepción de bienes de los módulos prefabricados por parte de la empresa FAREX S.A.

**Resultados de la actividad:**

* 1. **RECOMENDACIONES EN PROCESO**

De conformidad con el Formulario SR1 se estableció que las 6 recomendaciones de las deficiencias, quedan en proceso según se detalla a continuación**:**

**Deficiencia No. 1**

**Falta de control y confiabilidad en información proporcionada.** Al analizar la documentación presentada por DIPLAN, aún existen procesos pendientes de concluir y que no fueron considerados en su respuesta.

**Deficiencia No. 2**

**No hay evidencia del monitoreo efectuado por parte de Dirección al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, quien estuvo a cargo en el año 2022.** Derivado que si bien se giraron las instrucciones correspondientes, el manual de funciones aún no está autorizado por las máximas autoridades.

**Deficiencia No. 3**

**Falta de evidencia del seguimiento al cobro de penalizaciones efectuadas al proveedor**. Derivado que al revisar la documentación presentada por la -DIPLAN- aún no se cuenta con los pagos por la penalización en el incumplimiento de la entrega de módulos escolares, por parte del proveedor.

**Deficiencia No. 4**

**Contratación de supervisores extemporánea a la fecha de entrega de los primeros módulos.** Al revisar la documentación presentada por la -DIPLAN-, no se tuvo evidencia de la contratación de nuevo personal previo a la ejecución de un nuevo proyecto

**Deficiencia No. 5**

**Falta de evidencia de comunicación entre DIPLAN y el Proveedor Farex S.A., para el monitoreo de entrega de módulos.** Según información presentada por DIPLAN aún se encontraban módulos prefabricados pendientes de entregar al 30 de abril de 2023, en el oficio **DIPLAN-I-3491-2023 de fecha 10/05/2023**, indican se documente las razones por las que no resuelve el pago de los módulos penalizados y adicionalmente se solicita dar el respectivo seguimiento a los módulos que se encuentran en proceso administrativo, así como el cumplimiento con la entrega de los módulos de la segunda enmienda del contrato en mención.

**Deficiencia No. 6**

**Pago pendiente de realizar al proveedor por 221 módulos por valor total de Q.53,530,000.00.** Se revisó la documentación presentada por DIPLAN, donde se evidencia que no han sido canceladas las penalizaciones, según se indica en **oficio DIPLAN-I-5099-2023 de fecha 22/06/2023,** describen el total de módulos penalizados de este contrato, sin que a la fecha el proveedor pague la penalización.

Para mejor entendimiento del primer seguimiento realizado a las recomendaciones sobre 06 deficiencias y el estado en proceso que quedan las recomendaciones se detalla en el formulario SR1 adjunto.

1. **COMENTARIO DE AUDITORÍA:**

No obstante se efectuó el primer seguimiento al informe antes mencionado y en oficio No. DIPLAN-5400-2023, de fecha 06 de julio de 2023, la Directora de DIPLAN, manifiesta que giró las instrucciones para que se cumplan con la implementación de las recomendaciones que se encuentran en proceso, queda bajo responsabilidad de la unidad ejecutora atender las recomendaciones para un futuro seguimiento.

Atentamente,

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**Informe O-DIDAI/SUB-082-2023**

**Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de Auditoría CAI:0001, respect a la Auditoría de cumplimiento de los plazos establecidos de entrega y recepción de bienes de los módulos prefabricados por parte de la empresa FAREX S.A. de conformidad con el contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-**

**GUATEMALA, JULIO DE 2023**

**INDICE**

**INTRODUCCIÓN 1**

**OBJETIVOS 1**

**GENERAL 1**

**ESPECIFICOS 1**

**ALCANCE 1**

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1-2**

**ANEXO 3**

**ANEXO**

**ANEXO 1**

**Primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe CAI: 0001 respecto a la Auditoría de Cumplimiento de los plazos establecidos de entrega y recepción de bienes de los módulos prefabricados por parte de la empresa FAREX S.A., de conformidad con el contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN**

**RECOMENDACIONES EN PROCESO**

| **No.** | **Recomendación** | **Acciones Realizadas** |
| --- | --- | --- |
|
|  |
| **1** | **Deficiencia No. 1**  **Falta de control y confiabilidad en información proporcionada**  **Condición**  En la Dirección de Planificación Educativa, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 23 de enero de 2023, en la revisión de la entrega de los módulos del contrato MINEDUC No. BNS- BID-01-2021, se estableció que la DIPLAN, por medio del oficio DIPLAN-1-1159-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, en dos preguntas que fueron generadas como parte del trabajo realizado por el personal de auditoría interna, proporcionó información la cual fue objeto de análisis, posteriormente fue necesario efectuar una segunda solicitud para ampliar la información proporcionada sobre estos puntos, sin embargo en el oficio DIPLAN-1-1538-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, indicaron que la información que habían proporcionado respecto a éstas dos preguntas fueron corregidas, incumpliéndose de esta forma con la norma de la auditoría Interna NAIGUB 4, numeral 37, que indica que el logro de los objetivos se ve afectada por la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa. El detalle de las preguntas efectuadas y la posterior consulta, así como las respuestas proporcionadas por parte de DIPLAN  **Recomendación:**  Que la directora de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que el Subdirector de Infraestructura Educativa, implemente controles que permitan trasladar información actualizada y que no contenga errores al ente fiscalizador para que cuando estos efectúen las consultas correspondientes con la información que fue proporcionada, DIPLAN, no tenga que rectificar la misma. | **DEFICIENCIA No. 1**  **Presentan copia de la enmienda No. Uno (1) del contrato BNS-BID-01-2021, de fecha 25 de agosto de 2022,** elaborada por la Ministra de Educación y el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de FAREX, S.A. en la cual el proveedor solicita ampliación de tiempo para entregar 157 módulos de un total de 456 establecidos en el contrato original para que sean entregados en un plazo de 5 meses a partir del 28 de agosto de 2022 al 27 de enero de 2023, en el cual la fecha podría ser modificada mediante cruce de cartas.  **De igual forma la enmienda No. Dos (2) al contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021 de fecha 27 de enero de 2023,** elaborado por la Ministra de Educación y el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de FAREX, S.A. en la cual el proveedor solicita modificación del numeral 4 de la enmienda UNO (1) sobre la ampliación de tiempo para entregar 56 módulos pendientes de los 157 de la primera y que el nuevo rango de fechas de entrega sea del 28 de enero al 30 de abril de 2023.  **Presentaron el oficio DIPLAN-I-3489-2023 de fecha 10 de mayo 2023**, dirigido a la Dirección de Auditoría Interna y elaborado por la Directora de la DIPLAN relacionado con las áreas de responsables de dar cumplimiento a las recomendaciones, a lo que adjuntan el **oficio DIPLAN-I-3464-2023 de fecha 09 de mayo,** elaborado por la máxima autoridad de la DIPLAN y dirigido a la Subdirectora de Planificación Educativa -DIPLAN- en la que le transcribe la recomendación sobre la deficiencia “**Falta de control y confiabilidad en información proporcionada” …**para que el Subdirector de Infraestructura Educativa, implemente controles que permitan trasladar información actualizada y que no contenga errores al ente fiscalizador para que cuando estos efectúen las consultas correspondientes con la información que fue proporcionada, DIPLAN, no tenga que rectificar la misma… y que en su párrafo final indica textualmente “Este requerimiento se hace para que sea considerado, en cada uno de sus proyectos a cargo de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa…**.**  **Mediante oficio DIPLAN-I-5099-2023 de fecha 22 de junio de 2023,** elaborado por la Directora de la DIPLAN procede a dar respuesta al oficio **DIDAI/SUB-082-01-JHR-2023 de fecha 21 de junio de 2023**, en la que indica textualmente “…Se informa que para implementar controles, la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, solicita se actualicen periódicamente los cuadros con los listados de los módulos prefabricados, con información de la entrega y recepción de bienes del Contrato MINEDUC No.BNS-BID-01-2021…”…Además, se recibió del área de Adquisiciones de Financiamiento Externo, específicamente de seguimiento de contratos, todos los documentos de penalización de módulos prefabricados, para presentar información completa y actualizada de todos los documentos a la fecha..”…Las fechas programadas de entrega” y las fechas efectivas de entrega de aviso de terminación” se actualizaron a raíz de las aprobaciones de las enmiendas No. 1 y No.2…”…Se informa que en fecha 30 de abril del presente año se finalizó el contrato MINEDUC No.BNS-BID-01-2021 quedando instalados en su totalidad los 456 módulos prefabricados. La subdirección de planificación de infraestructura educativa, por medio del personal asignado de módulos prefabricados FASE II, |
| **2** | **Deficiencia No. 2**  **No hay evidencia del monitoreo efectuado por parte de Dirección al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, quien estuvo a cargo en el año 2022**  **Condición**  En la Dirección de Planificación Educativa, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 23 de enero de 2023, en la revisión de la entrega de los módulos del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, en las respuestas enviadas en el cuestionario de control interno, se encuentra el oficio DIPLAN-I-5073-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, donde la Directora de DIPLAN informó al ex subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, que habían varios documentos, providencias y requerimientos que correspondían al mes de junio y julio, los cuales habían sido trasladados con tiempos vencidos o por vencer, situación que afectaba el Ministerio y a la Dirección de DIPLAN, así como el acta No. 084 de fecha 24/10/2022 donde entro otros aspectos se le llama la atención al subdirector al indicar que por irresponsabilidad y falta de seguimiento de él en el mes de octubre se cerrara con la no ejecución de un monto aproximado de Q.3,000,000.00; por lo que en oficio DIDAI- NAI-001-2023-02 de fecha 14 de febrero de 2023, se consultó una serie de preguntas a la Directora de DIPLAN, si antes que emitiera el oficio DIPLAN-I-5073-2022 de fecha 25 de agosto de 2022, tenía evidencia del monitoreo que efectuaba al Subdirector de Infraestructura Educativa y por medio del oficio DIPLAN- I-1159-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, no dio respuesta y solo indicó ¿Si, se adjunta Oficio DIPLAN-5073-2022 de fecha 25 de agosto de 2022¿; oficio que ya había sido entregado a auditoría y por el cual se hacia la consulta, incumpliéndose con lo indicado en el Acuerdo Número A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental 3. Normas aplicables a las responsabilidades en el control interno. 3.2. Equipo de Dirección, que dentro sus responsabilidades se encuentran el numeral: 3.2.6 Supervisar y velar por el cumplimiento de los procesos y prácticas de rendición de cuentas, 3.2.7. Definir y velar por el cumplimiento de los procesos de control interno, con el apoyo de los servidores públicos jerárquicamente asignados.  **Recomendación**  Que la directora de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que se actualice el manual de puestos y funciones, para establecer las responsabilidades de cada uno de los puestos, como el del Director de Planificación de Infraestructura Educativa e implemente controles de manera que de Dirección monitoree a los subdirectores y estos a su vez monitoreen las actividades y responsabilidades de los diferentes puestos que tienen a su cargo. | **DEFICIENCIA No. 2**  **De acuerdo a la circular -DIPLAN-16-2023 de fecha 01 de febrero de 2023,** dirigida a la Subdirección de Demanda Educativa, Subdirección de Planificación Institucional, Unidad de Financiamiento Externo, Subdirección de Infraestructura Educativa, Departamento Administrativo Financiero, Subdirección de Análisis Estadístico e Información Educativa y elaborado por la Directora de la -DIPLAN- y con asunto “Seguimiento a la actualización del Manual de Funciones y Reglamento Interno de la Dirección de Planificación Educativa, en el cual indica textualmente “…Una de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año 2021, es la falta de actualización del Manual de Funciones y del Reglamento Interno de la Dirección…” en la misma indica que mediante circular DIPLAN-56-2022, le solicitaron a cada subdirección que presente presentara un cronograma de las actividades especificas a realizar para la actualización del manual de funciones, por lo que recibieron los cronogramas a excepción de la Unidad de Financiamiento Externo y Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, poniéndoles como limite el 10 de febrero del corriente año sobre el avance del cronograma.  **Según circular DIPLAN-33-2023 de fecha 17 de abril de 2023,** elaborado por la Directora de la DIPLAN y con asunto “Seguimiento a la actualización del Manual de Funciones y Reglamento Interno de la Dirección de Planificación Educativa en la cual le indica a su personal el formato para la actualización de actividades para realizar para el Manual de Funciones, como copias del Acuerdo de la Dirección No. D-2022, de la Oficina del Servicio Civil, guía general para elaborar un manual de funciones, además de reiterarles presentar al Departamento Administrativo Financiero como fecha limite el 26 de abril de 2023, informe de avance sobre las actividades realizadas.  **Además el oficio DIPLAN-I-3470-2023 de fecha 09 de mayo de 2023**, dirigido a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa -DIPLAN- en el que en párrafo intermedio indica textualmente …Por lo anterior se solicita que este contrato sirva de referencia para implementar los controles que permitan evidenciar un monitoreo y comunicación constante con los proveedores de obras que son adjudicadas, para constatar el avance de los trabajos que fueron adjudicados conforme los contratos que fueron suscritos…  **Presentaron el oficio DIPLAN-I-3489-2023 de fecha 10 de mayo 2023**, dirigido a la Dirección de Auditoría Interna y elaborado por la Directora de la DIPLAN relacionado con las áreas de responsables de dar cumplimiento a las recomendaciones, a lo que adjuntan el **oficio DIPLAN-I-3485-2023 de fecha 10 de mayo,** elaborado por la máxima autoridad de la DIPLAN y dirigido al Coordinador Administrativo Financiero de la -DIPLAN- en el cual se le instruye para realizar las acciones correspondientes para la actualización del manual de puestos y funciones y que presente informes de avances mensuales a la Directora de la DIPLAN.  **Según circular DIPLAN-49-2023 de fecha 21 de junio de 2023,** elaborado por la Directora de la DIPLAN y dirigido a su personal con el asunto “Seguimiento a la Actualización del Manual de Funciones y Reglamento Interno de la Dirección de Planificación en la cual les hace de recordatorio lo indicado en las circulares DIPLAN-16-2023 y DIPLAN-33-2023 sobre la importancia a la actualización del Manual de Funciones de la Dirección de Planificación Educativa, convocando para una reunión el 23 de junio de 2023, además de hacerles de su conocimiento sobre los nuevos lineamientos proporcionados por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-.  **Mediante oficio DIPLAN-I-5099-2023 de fecha 22 de junio de 2023,** elaborado por la Directora de la DIPLAN procede a dar respuesta al oficio **DIDAI/SUB-082-01-JHR-2023 de fecha 21 de junio de 2023**, en la que indica textualmente “…Se adjuntan los siguientes documentos. Circular -DIPLAN-16-2023, de fecha 01 de febrero de 2023, Circular -DIPLAN-33-2023, de fecha 17 de abril de 2023 y Circular -DIPLAN-49-2023, de fecha 21 de junio de 2023. |
| **3** | **Deficiencia No. 3**  **Falta de evidencia del seguimiento al cobro de penalizaciones efectuadas al proveedor**  **Condición**  En la Dirección de Planificación Educativa, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 23 de enero de 2023, en la revisión de la entrega de los módulos del contrato MINEDUC No. BNS- BID-01-2021, en las respuestas enviadas del cuestionario de control interno, adjuntaron las respuestas a través del oficio DIPLAN-I-771-2023 de fecha 06 de febrero de 2023, donde adjuntaron 12 oficios de notificación de las penalizaciones al proveedor que fueron emitidas por la comisión receptora y liquidadora, las cuales ascienden a la cantidad total Q 5,414,750.00, y que debían pagarse 5 días después de haber sido notificadas, siendo emitidas entre los meses de agosto a diciembre de 2022; sin embargo a la realización de la presente auditoría, la DIPLAN en oficio DIPLAN-I-1538-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, indicó que el proveedor no ha pagado las penalizaciones en virtud.  **Recomendación**  Que la directora de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas al Subdirector de Infraestructura Educativa para que se realicen las acciones correspondientes a efecto que la empresa FAREX S.A., efectué el pago de las penalizaciones. | **DEFICIENCIA No. 3**  **Oficio DIPLAN-I-3465-2023 de fecha 09 de mayo de 2023,** elaborado por Directora de la -DIPLAN- y dirigido a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa de la -DIPLAN- en la que le indica textualmente …se solicita gire instrucciones por escrito y a donde corresponda, para dar seguimiento a las mismas, a efecto que la empresa FAREX, S.A. efectúe el pago de las penalizaciones...    **Mediante oficio DIPLAN-I-3465-2023, de fecha 09 de mayo de 2023,** elaborado por la Directora de la DIPLAN donde solicita sus instrucciones por escrito para darle seguimiento en el cumplimiento de los plazos sobre la entrega y recepción de bienes de los módulos prefabricados de la empresa FAREX S.A.  **Presentaron el oficio DIPLAN-I-3489-2023 de fecha 10 de mayo 2023**, dirigido a la Dirección de Auditoría Interna y elaborado por la Directora de la DIPLAN relacionado con las áreas de responsables de dar cumplimiento a las recomendaciones, a lo que adjuntan el **oficio DIPLAN-I-3491-2023 de fecha 10 de mayo,** elaborado por la máxima autoridad de la DIPLAN y dirigido al encargado de Adquisidores Financiamiento Externo de la DIPLAN relacionado con la deficiencia “**Falta de evidencia del seguimiento al cobro de penalizaciones efectuadas al proveedor”** a lo que le instruye ….para que documente las razones por las que no resuelve el pago de los 139 módulos penalizados y adicionalmente se solicita dar el respectivo seguimiento a los módulos que se encuentran en proceso administrativo, así como el cumplimiento con la entrega de los 56 módulos de la segunda enmienda del contrato en mención…  **Oficio DIPLAN-I-3702-2023,** de fecha 16 de mayo de 2023, elaborado por la subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa en el cual le indica al encargado de Adquisiciones Financiamiento Externo con el propósito de dar seguimiento a la empresa FAREX S.A. para que esta efectué el pago de las penalizaciones.  **Oficio DIPLAN-I-5067-2023 de fecha 21 de junio de 2023**, en el cual le solicita al encargado de Financiamiento Externo que informe en relación a las acciones que se han venido realizando el área de Adquisiciones de Financiamiento Externo, para que la empresa FAREX S.A. efectué el pago de las penalizaciones de los módulos educativos prefabricados.  **Oficio DIPLAN-FE-No. 5023-2023 de fecha 22 de junio de 2023,** en el que indica que se han realizado reuniones con FAREX S.A., basados en la cláusula 10 solución de controversias de las condiciones generales del contrato, solución de controversias, ante la inconformidad del representante legal de la entidad referida, a la aplicación de los montos establecidos de penalización de los montos establecidos por la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, adquisición de Módulos Prefabricados para Centros Educativos Fase II del Ministerio de Educación, por la cual **no se han recibido pagos de penalización a la presente fecha.**  Adjuntan listado de centros educativos a nivel nacional los cuales no fueron entregados oportunamente por lo que la empresa FAREX S.A. debe cancelar una penalización que según sumatoria realizada alcanzan los Q 4,510,482.14 y ellos reportan según dicho cuadro Q 5,981,142.86.  Además cedulas de notificación al Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de FAREX S.A. y los oficios oficio No. M-001-2022, 02-2022, M-002-B-2022, M-003-2022, M-004-2022 y M-005-2022, M-006-2022, M-007-2022, M-008-2022, M-009-2022, M-010-2022, M-011-2022, M-012-2022, M-013-2022, M-014-2023,M-015-2023, elaborados por la comisión receptora y liquidadora del proceso de Solicitud de Ofertas de Bienes mediante licitación pública Internacional SDO No. BID3618/OC-GU-LPI-BNS-01-2021, en el cual en cada uno de ellos le solicita al representante legal la cancelación de la penalización denominado liquidación por daños y perjuicios será la tasa aplicable de 2.5% por semana o fracción de semana, derivado del plazo del vencimiento en la entrega de los módulos escolares que no excedan de un plazo no mayor de 05 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, debiendo enviar la boleta de depósito a la Unidad de Financiamiento Externo de la Dirección de Planificación Educativa del Ministerio de Educación.  **Mediante oficio DIPLAN-I-5099-2023 de fecha 22 de junio de 2023,** elaborado por la Directora de la DIPLAN procede a dar respuesta al oficio **DIDAI/SUB-082-01-JHR-2023 de fecha 21 de junio de 2023**, en la cual indica en relación a la **“Falta de evidencia del seguimiento al cobro de penalizaciones efectuadas al proveedor”** indicando sobre los documentos de penalización emitidos por la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, con sus respectivos oficios y formularios de cédulas de notificación, para conocimiento de la DIDAI. |
| **4** | **Deficiencia No. 4**  **Contratación de supervisores extemporánea a la fecha de entrega de los primeros módulos.**  **Condición**  En la Dirección de Planificación Educativa, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 23 de enero de 2023, en la revisión de la entrega de los módulos del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, al verificar el CUR 759-2022 y la documentación adjunta a está, se estableció en el informe del supervisor, que 9 módulos instalados en Petén no fueron supervisados en el momento de su instalación, ya que conforme a lo indicado por el supervisor, en la conclusión del informe que emitió, se debió a que fue contratado posterior a la fecha de instalación de los módulos; se verificó información adjunta al Oficio DIPLAN-I-1159-2023 de fecha 21 de febrero de 2023 por medio del cual anexaron el listado de contratación de supervisores como anexo 2, a la narrativa No. 1, mediante oficio DIDAI- NAI-001-2023-04 de fecha 2 de marzo de 2023, por lo que se preguntó a la DIPLAN que indicara por qué no se habían penalizado los módulos del CUR 759-2022, la cual fue respondida mediante Oficio DIPLAN- I-1538-2023 de fecha 3 de marzo de 2023, indicando en la narrativa 3 ¿que los supervisores del Ministerio de Educación fueron contratados hasta el 18 de noviembre de 2021 y que por parte del Proveedor hubo avance en las instalaciones de los módulos en los departamentos de los lotes de 1 y 3 del departamento de Petén; lote 2: Petén e Izabal; Lote 8: Quetzaltenango, Retalhuleu, Sacatepéquez, Escuintla y Suchitepéquez¿, incumpliéndose con las condiciones especiales del contrato numeral CGC 26.1 ¿El Ministerio contará con profesionales para la supervisión de la instalación de los módulos para que puedan verificar lo siguiente en los destinos finales indicados en la lista de bienes y plan de entregas¿ módulos prefabricados fase II.  **Recomendación**  Que la directora de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que se implemente procedimientos de manera que cuando se suscriba un contrato, se cuente con toda la logística de las obligaciones que son requeridos en el mismo, como lo es la contratación del personal que requiera el convenio y no se efectué después de iniciado el mismo. | **DEFICIENCIA No. 4**  **Presentaron el oficio DIPLAN-I-3489-2023 de fecha 10 de mayo 2023**, dirigido a la Dirección de Auditoría Interna y elaborado por la Directora de la DIPLAN relacionado con las áreas de responsables de dar cumplimiento a las recomendaciones, a lo que adjuntan el **oficio DIPLAN-I-3466-I-2023 de fecha 09 de mayo**, elaborado por la máxima autoridad de la DIPLAN y dirigido a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa -DIPLAN- en el que en párrafo indica textualmente …se solicita considerar este contrato, para que gire instrucciones por escrito a quien corresponda y de seguimiento a efecto se implementen los procedimientos de manera que cuando se suscriba un contrato, se cuente con toda la logística de las obligaciones que son requeridas en el mismo como en la contratación del personal que requiera el convenio y no se efectué después del inicio del mismo…  **Oficio DIPLAN-I-3701-2023,** de fecha 16 de mayo de 2023, elaborado por la Subdirectora de Planificación Educativa y dirigido a la encargada de seguimiento y apoyo a proyectos de infraestructura, donde le considere el contrato y sirva como referencia el contrato No. BNS-BID-01-2021 (FAREX S.A.) solicitando que se considere implementar los procedimientos de manera que cuando se suscriba un contrato se cuente con toda la logística de las obligaciones que son requeridas en el mismo, como lo es la contratación del personal que requiere el convenio y no se efectué después de iniciado el mismo.  **Mediante oficio DIPLAN-I-5099-2023 de fecha 22 de junio de 2023,** elaborado por la Directora de la DIPLAN procede a dar respuesta al oficio **DIDAI/SUB-082-01-JHR-2023 de fecha 21 de junio de 2023**, en la cual dan respuesta con respecto a **“Contratación de supervisores extemporánea a la fecha de entrega de los primeros módulos”,** indicando que mediante oficio DIPLAN-5096-2023, de fecha 22 de junio de 2023, le solicita a la Unidad de Adquisiciones Financiamiento Externo de la DIPLAN dar respuesta a la recomendación indicada y que por medio del **oficio DIPLAN-FE-5119-2023 de fecha 23 de junio de 2023,** elaborado por la encargado de Adquisiciones Financiamiento Externo, con relación a la solicitud de adquisición de bienes y servicios y la solicitud para contratación del personal que consideren. Además, indica se indica textualmente “…Adicionalmente, la Subdirección de Planificación de Infraestructura en los próximos eventos de licitación o cotización velará porque se tengan contratados previamente a los profesionales de supervisión, para llevar los respectivos controles de inicio a fin de obras y/o bienes a supervisar…” |
| **5** | **Deficiencia No. 5**  **Falta de evidencia de comunicación entre DIPLAN y el Proveedor Farex S.A., para el monitoreo de entrega de módulos.**  **Condición**  En la Dirección de Planificación Educativa, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 23 de enero de 2023, en la revisión de la entrega de los módulos del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, se determinó que no hay evidencia de una constante comunicación entre DIPLAN y el proveedor para constatar el avance en la entrega de módulos, derivado a que en el año 2022, según información proporcionada en el cuestionario de control interno, fueron emitidos los oficios dirigidos al proveedor números DIPLAN- I-2585-2022 de fecha 10 de mayo 2022 y el siguiente oficio fue el DIPLAN- A-8515-2022 de fecha 27/12/2022; por lo que se solicitó en el oficio DIDAI- NAI-001-2023-02 de fecha 14 de febrero de 2023, que ampliaran esta información para confirmar si solo esta comunicación se había efectuado; para lo cual la DIPLAN en el oficio DIPLAN-1159-2023 de fecha 21 de febrero de 2023, adjunto nuevamente el oficio DIPLAN- A-8515-2022, no emitiendo ningún comentario sobre esta situación, incumpliéndose con el Manual de funciones de la - DIPLAN-, funciones del Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa literal b. Funciones, dar seguimiento y monitorear el Plan Nacional de Inversión de Infraestructura Escolar.  **Recomendación**  Que la directora de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que el Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa implemente controles que permitan evidenciar un monitoreo y comunicación constante con los proveedores de obras que son adjudicadas, para constatar el avance de los trabajos que fueron adjudicados conforme los contratos que fueron suscritos. | **DEFICIENCIA No. 5**  **Presentaron el oficio DIPLAN-I-3489-2023 de fecha 10 de mayo 2023**, dirigido a la Dirección de Auditoría Interna y elaborado por la Directora de la DIPLAN relacionado con las áreas de responsables de dar cumplimiento a las recomendaciones, a lo que adjuntan el **oficio DIPLAN-I-3470-I-2023 de fecha 09 de mayo** **de 2023**, dirigido a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa -DIPLAN- en el que en párrafo intermedio indica textualmente …Por lo anterior se solicita que este contrato sirva de referencia para implementar los controles que permitan evidenciar un monitoreo y comunicación constante con los proveedores de obras que son adjudicadas, para constatar el avance de los trabajos que fueron adjudicados conforme los contratos que fueron suscritos…  **Adjuntan copia del formulario RHU-FOR-31 denominado Registro de Asistencia de fecha 10 de mayo de 2023**, en la que estuvieron presentes representantes de FAREX S.A. como el presidente y representante legal y autoridades de la DIPLAN, listado que se encuentra firmado por los presentes, como evidencia del acompañamiento relacionado con los módulos escolares.  **Adjuntan oficio DIPLAN-I-3700-2023, de fecha 16 de mayo de 2023**, elaborado por la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa dirigida a la encargada del seguimiento y apoyo a proyectos de infraestructura donde se le indica que debe implementar los controles que permitan evidenciar un monitoreo y comunicación constante con los proveedores de obras que son adjudicados, para constatar el avance de los trabajos que fueron adjudicados conforme los contratos que fueron suscritos.  Adjuntan copia del formato REV-FOR-01 denominado Minuta de Reunión con el asunto “Quinta reunión Módulos FAREX S.A. en el cual se trataron los temas. **1.** Condiciones generales y condiciones especiales del contrato al no cumplir con los documentos requeridos. **2.** Presentación de las facturas indicando que estas se generan cuando derivado de una rutina que se ha seguido dando y los cuadros de los módulos a pagar y solicita que esta acción sea tomada en cuenta para el reclamo de intereses moratorios.  **Mediante oficio DIPLAN-I-5099-2023 de fecha 22 de junio de 2023,** elaborado por la Directora de la DIPLAN procede a dar respuesta al oficio **DIDAI/SUB-082-01-JHR-2023 de fecha 21 de junio de 2023, relacionado con la “Falta de evidencia de comunicación entre DIPLAN y el Proveedor Farex S.A., para el monitoreo de entrega de módulos”,** en el cual indica que actualmente se llevan acabo sesiones, con personal de la DIPLAN y el proveedor FAREX S.A. para tratar los temas pendientes como las penalizaciones. Indican que esta recomendación se considera en los controles de monitoreo y comunicación que se esta llevando a cabo en los procesos de otras obras a cargo de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa de DIPLAN, por medio de oficios, visita de supervisores a los predios donde se efectúan las construcciones, llenado de las bitácoras, así como en reuniones presenciales en la DIPLAN. |
| **4** | **Deficiencia No. 6**  **Pago pendiente de realizar al proveedor por 221 módulos por valor total de Q.53,530,000.00**  **Condición**  En la Dirección de Planificación Educativa, por el periodo del 01 de septiembre de 2021 al 23 de enero de 2023, en la revisión de la entrega de los módulos del contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, se estableció que no obstante la enmienda número 2 establece que se encuentran pendientes de entrega 56 módulos prefabricados, que serán entregados entre el 28/01/2023 al 30/04/2023; DIPLAN por medio del oficio DIPLAN-I-1538-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, informó que ¿se debe al proveedor 221 módulos, equivalente a un total de Q 53,530,000.00¿, cuando según lo indicado por la adenda No. 2, solo están pendiente de entrega 56 módulos; el contrato establece en las condiciones generales del contrato en el apartado 16. Condiciones de pago 16.3 ¿el comprador efectuara los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor, y después que el comprador la haya aceptado¿, no informando la DIPLAN en el oficio que envió, la razón del porque está pendiente de pagarse ese monto o si esta deuda se debe a que el proveedor no ha entregado las facturas correspondientes.  **Recomendación**  Que la directora de la Dirección de Planificación Educativa DIPLAN, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que se efectúen las acciones correspondientes a efecto se resuelva el pago de las penalizaciones y de esta manera se efectué el pago de los 139 módulos penalizados, se le dé seguimiento a los 26 módulos que se encuentran en proceso administrativo y se constate que se cumpla con la entrega de los 56 módulos de la segunda enmienda. | **DEFICIENCIA No. 6**  **Presentaron el oficio DIPLAN-I-3489-2023 de fecha 10 de mayo 2023**, dirigido a la Dirección de Auditoría Interna y elaborado por la Directora de la DIPLAN relacionado con las áreas de responsables de dar cumplimiento a las recomendaciones, a lo que adjuntan el **oficio DIPLAN-I-3491-2023 de fecha 10 de mayo,** elaborado por la máxima autoridad de la DIPLAN y dirigido al encargado de Adquisidores Financiamiento Externo de la DIPLAN relacionado con la deficiencia “**Falta de evidencia del seguimiento al cobro de penalizaciones efectuadas al proveedor”** a lo que le instruye ….para que documente las razones por las que no resuelve el pago de los 139 módulos penalizados y adicionalmente se solicita dar el respectivo seguimiento a los módulos que se encuentran en proceso administrativo, así como el cumplimiento con la entrega de los 56 módulos de la segunda enmienda del contrato en mención…  **Mediante oficio DIPLAN-I-5099-2023 de fecha 22 de junio de 2023,** elaborado por la Directora de la DIPLAN procede a dar respuesta al oficio **DIDAI/SUB-082-01-JHR-2023 de fecha 21 de junio de 2023,** en relación a el **“Pago pendiente de realizar al proveedor por 221 módulos por valor total de Q.53,530,000.00”**, en el mismo indica que el total de módulos penalizados de este contrato es de 146, sin que a la fecha el proveedor pague la penalización. Los supervisores hicieron entrega de los expedientes de los 26 módulos que se encontraban en proceso administrativo y se cumplió con la entrega de los 56 módulos prefabricados por parte del proveedor FAREX S.A.. De la totalidad de los 456 módulos se ha efectuado el pago de 308 unidades, Quedan pendientes 02 módulos por cancelar, así como los 146 penalizados.  **Adjuntan reporte SICOIN WEB No. R00804107 de fecha 23 de junio de 2023**, sobre ejecución del gasto según NOG 14411237 de la fuente 52, financiamiento externo por la adquisición de 19 módulos prefabricados para centros educativos FASE II. |